

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXI	Salta, 5 de Agosto de 1980	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 24 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 55.314

N.º 11.037

Tirada de 620 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 61

Salta, 28 de enero de 1980

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1 de febrero del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 10.500,—	\$ 110,— la palabra
Convocatorias Asambleas entidades civiles (Culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 4.000,—	\$ 110,— " "
Avisos comerciales	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Edictos de Mina	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Avisos Administrativos	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Edictos judiciales	\$ 4.000,—	\$ 110,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 9.300,—	\$ 150,— " "
Remates inmuebles y automotores	\$ 10.500,—	\$ 170,— " "
Remates varios	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Sucesorios	\$ 4.000,—	\$ 110,— " "
Balances	\$ 15.000,—	la página, más un adicional de \$ 10.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Ejemplares sueltos

a) Anual	\$ 55.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 500,—
b) Semestral	\$ 35.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 600,—
c) Trimestral	\$ 21.500,—	Atrasado, más de un año	\$ 2.000,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

DESCRIPCION

M. de Gobierno Nº 1023 del 28-7-80	— Instituir becas para los salteños residentes en la Provincia, que hayan sido seleccionados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para realizar estudios de Postgrado en el Instituto del Servicio Exterior de la Nación	2839
S. G. de la Gob. Nº 1030 del 28-7-80	— Poner int. a cargo de la Secretaría de Estado de Planeamiento al Dr. Horacio Guido Gotta	2840
M. de Economía Nº 1032 del 29-7-80	— Aprobar la licitación pública realizada el 26-5-80 por A.G.A.S. para la adjudicación y contratación de la obra: Línea Primaria de 33 kv. Embarcación - Padre Lozano - Misión Chaqueña	2840
M. de Economía Nº 1034 del 29-7-80	— Autorizar al Ministerio de Economía se contrate en forma directa para la realización de los trabajos de construcción de modelos de casas para erradicación de villas de emergencia	2841

	Pág.
M. de Economía Nº 1035 del 29-7-80 — Poner en vigencia al plan denominado Manejo del Suelo y del Agua en el Valle de Lerma Provincia de Salta	2841
M. de Economía Nº 1036 del 29-7-80 — Encargar la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Industria y Minería al Sr. Alberto Bernardo Milhas	2841
M. de Gobierno Nº 1038 del 29-7-80 — Instituir becas a cadetes oriundos o afincados de esta Provincia que ingresen a la Escuela Naval Militar	2842
M. de Gobierno Nº 1041 del 29-7-80 — Declarar de interés provincial el IIIº Congreso de Derecho Societario a realizarse en esta ciudad .	2842
M. de Gobierno Nº 1042 del 29-7-80 — Dejar sin efecto adscripciones de escribanos	2842
M. de Gobierno Nº 1043 del 29-7-80 — Aprobar la Ordenanza Nº 1/79 dictada por la Municipalidad de El Galpón	2843
S. G. de la Gob. Nº 1052 del 29-7-80 — Donar a la Guarnición Ejército Salta material bibliográfico de Gobernación - Biblioteca del Palacio Legislativo	2844
S. G. de la Gob. Nº 1053 del 29-7-80 — Autorizar a Secretaría de Estado de Planeamiento a efectuar la contratación directa de obra del Arq. Arnaldo Diano y de su equipo profesional .	2846
M. de Economía Nº 1054 del 31-7-80 — Renuncia del Ing. Agr. Andrés Guillermo Schilling, al cargo de Director de la Direc. Gral. Agropecuaria y designar al Dr. Juan Carlos Giménez Monge	2846

DECRETOS SINTETIZADOS

M. de Gobierno Nº 1021 del 28-7-80 — Destitución por cesantía del Agente de Policía de la Provincia Dn. José Antonio Giacom	2847
M. de Gobierno Nº 1022 del 28-7-80 — Destitución por cesantía del Oficial Sub-Ayudante de Policía de la Provincia Dn. Carlos Rodolfo Vildoza	2847
M. de Gobierno Nº 1024 del 28-7-80 — Destitución por cesantía del Agente de Policía de la Provincia Dn. Juan Domingo Chocobar	2847
M. de Gobierno Nº 1025 del 28-7-80 — Destitución por cesantía del Agente de Policía de la Provincia Dn. Domingo Natal Miranda	2847
M. de Gobierno Nº 1026 del 28-7-80 — Destitución por cesantía del Sargento de Policía de la Provincia Dn. Cástulo López	2847
M. de Gobierno Nº 1027 del 28-7-80 — Destitución por cesantía del Agente de Policía de la Provincia Dn. Juan Rubén Herrera	2847
M. de Gobierno Nº 1028 del 28-7-80 — Destitución por cesantía del Agente de Policía de la Provincia Dn. Rafael Sarvelio Oviedo	2847
M. de Gobierno Nº 1029 del 28-7-80 — Destitución por cesantía del Agente de Policía de la Provincia Dn. Héctor Gerónimo Albarracín ..	2848
M. de Economía Nº 1031 del 28-7-80 — Disponer la participación del Sr. Director Gral. Int. de Presupuesto y Finanzas Dn. Alberto Vallejo en el Curso Interamericano de Planificación Presupuestaria del Sector Público, programado por la Organización de los Estados Americanos	2848
M. de Economía Nº 1032 del 28-7-80 — Autorizar a la Direc. Gral. de Administración del M. de Economía a contratar en forma directa con la firma Telefonía Salta	2848
M. de Economía Nº 1037 del 29-7-80 — Transferencia de partida en el Presupuesto 1980 de Gobernación	2848
M. de Gobierno Nº 1039 del 29-7-80 — Autorizar llamadas a larga distancia desde los aparatos pertenecientes a la Secretaría de Estado de Educación y Cultura y Dirección Gral. de Cultura	2848
M. de Gobierno Nº 1040 del 29-7-80 — Pago de indemnización a favor de la Sra. Francisca Decia Vda. de Ome	2848
M. de B. Social Nº 1044 del 29-7-80 — Pago de indemnización a favor de la Sra. Felisa Cleotilde Castro de Monteros	2848
M. de B. Social Nº 1045 del 29-7-80 — Reconocer un crédito a favor de la firma Cava S. R. L.	2849
M. de B. Social Nº 1046 del 29-7-80 — Encargar la atención del despacho de la Dirección del Hospital del Milagro al Dr. José Ciriacco Nieva	2849
M. de B. Social Nº 1047 del 29-7-80 — Dejar cesante al Sr. César Oscar Pastrana	2849
M. de B. Social Nº 1048 del 29-7-80 — Dejar establecido la baja de la Srta. María Elsa Villagaría	2849

	Pág.
M. de B. Social Nº 1049 del 29-7-80 — Dejar cesante al Sr. Carlos María Martín	2849
M. de B. Social Nº 1050 del 29-7-80 — Dejar cesante a la Srta. Felisa Pascuala Pérez ..	2849
S. G. de la Gob. Nº 1051 del 29-7-80 — Prorrogar designaciones de personal dependiente de la Direc. Provincial de Aviación Civil	2849

EDICTOS DE MINAS

Nº 38932 — Empresa de Obras y Servicios Generales S. A.	2849
Nº 38919 — Antonio Igarzabal	2849
Nº 38939 — Compañía Minera Gavenda S. A.	2850
Nº 38938 — Compañía Minera Gavenda S. A.	2850
Nº 38937 — Compañía Minera Gavenda S. A.	2850

LICITACION PRIVADA

Nº 38974 — Servicio Nacional de Sanidad Animal, Lic. Nº 52/80 - 2º Llamado	2850
--	------

RESOLUCION

Nº 38995 — Ministerio de Gobierno, J. y Educación, Resolución Nº 473	2850
--	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 38930 — Agapito Farfán y Cecilio García Cruz	2850
Nº 38920 — Elías Néstor Mulki	2851

CONCURSO DE PRECIOS

Nº 39024 — A. G. A. S.	2851
-----------------------------	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 39019 — Domingo Tolaba	2851
Nº 39018 — Esteban Martínez	2851
Nº 39012 — Dimattia, Guido	2851
Nº 39009 — Miguel Ernesto Romano	2851
Nº 39007 — José Elías Guanca	2852
Nº 38984 — Jesús Medina	2852
Nº 38981 — Antonio Sasso	2852
Nº 38973 — Simón Rivas Rojas	2852

REMATES JUDICIALES

Nº 39016 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 31.677/78	2852
Nº 39015 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 23.640/79	2852
Nº 39014 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 49.426/79	2852
Nº 39013 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 56.868/79	2853
Nº 39008 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 8.709/80	2853
Nº 39005 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº 425/79	2853
Nº 39004 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº A-05551	2853
Nº 39003 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº 8.257/79	2853
Nº 39002 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº A-04573/80	2853
Nº 39001 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº 02712/80	2854
Nº 39026 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 110.484/80	2854
Nº 39025 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 33.401/79	2854
Nº 38998 — Por Martín M. Díaz, Juicio: Expte. Nº 8.680/80 - A-04940/80	2854
Nº 38997 — Por Martín M. Díaz, Juicio: Expte. Nº 8.724/80 - A-05598/80	2854
Nº 38996 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 40.579/79	2854
Nº 38991 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 50.725/79	2855
Nº 38985 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 49.149/73	2855
Nº 38979 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 13.157/77	2855
Nº 38978 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 52.432/79	2855

POSESION VEINTEÑAL

Nº 38993 — Salvadores Fernández, Carlos	2855
---	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

	Pág.
Nº 39023 — Nicolás Arias Uriburu	2855
Nº 39020 — Compañía Maderera El Aliso S.R.L.	2856

EDICTOS JUDICIALES

Nº 39021 — Sánchez Napal, Antonio Juan	2856
Nº 39017 — Granados, José Luis	2856
Nº 39000 — Arzobispado de Salta	2856
Nº 38994 — Soberana S. A.	2856
Nº 38983 — José González Martín	2856

Sección COMERCIAL**AVISOS COMERCIALES**

Nº 39022 — Néstor Lávaque e Hijos S.R.L.	2857
Nº 39011 — José Margalef S. A.	2857
Nº 39010 — La Veloz del Norte S. A.	2857

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 39006 — Mutual de Empleados y Obreros de Bodegas y Viñedos Giol E. E. I. C. - Salta, para el día 6-9-80	2857
Nº 28999 — Liga Tartagalense de Fútbol, para el día 21-8-80	2858

RECAUDACION

Nº 39027 — Del día 4-8-80	2858
---------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 28 de julio de 1980

DECRETO Nº 1023

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 01-28.162.

VISTO el expediente del rubro y el pedido efectuado al Gobierno de la Provincia, por parte del Ministerio del Interior; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo consiste en analizar la posibilidad de instituir becas para los salteños residentes en la Provincia, que hayan sido seleccionados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para realizar estudios de postgrado en el Instituto del Servicio Exterior de la Nación, con vista a su posterior incorporación al cuerpo diplomático argentino;

Que las becas proyectadas serán un valioso aporte para que los aspirantes elegidos atiendan sus necesidades durante su permanencia en la Capital Federal, con motivo de la realización del curso de pos-grado, actuando en consecuencia como un factor que evitará el desaliento entre los posibles candidatos del interior del país, que, teniendo las condiciones y méritos para hacerlo,

no se postulan para integrar los cuadros del servicio exterior;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Institúyense becas para los salteños residentes en la Provincia, que hayan sido seleccionados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para realizar estudios de postgrado en el Instituto del Servicio Exterior de la Nación, con vista a su posterior incorporación al cuerpo diplomático argentino.

Art. 2º — Facúltase al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación para establecer mediante resolución, una vez recibida la respectiva comunicación del citado Ministerio Nacional, el monto de las becas, su modalidad de pago, los beneficiarios de las mismas y a determinar la partida presupuestaria con la que se atenderá la erogación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Folloni

Salta, 28 de julio de 1980

DECRETO Nº 1030

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realizará a la Capital Federal a partir del día 24 de julio del corriente año, el señor Secretario de Estado de Planeamiento, C. P. N. Jorge Ramón Sansberro;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Planeamiento, al señor Subsecretario General de la Gobernación, doctor Horacio Guido Gotta, a partir del día 24 de julio del corriente año, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado

Salta, 29 de julio de 1980

DECRETO Nº 1033

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34 - 106087/80.

VISTO la documentación correspondiente a la licitación pública realizada por la Administración General de Aguas de Salta el día 26 de mayo de 1980, para la adjudicación y contratación de la obra: "Línea Primaria de 33 kv. Embarcación - Padre Lozano - Misión Chaqueña", con un presupuesto oficial de \$ 579.042.477 en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 598-D/80; y

CONSIDERANDO:

Que a la referida subasta pública se presentaron formulando oferta las siguientes Empresas y por los montos que se indican:

Nº	Empresa	Oferta	% Aumento
1.	Rubén Quiroz	\$ 844.233.091	45,80
2.	Ing. Civ. Julio F. Calonge	\$ 928.015.763	60,27
3.	SADE S. A. C. C. I. F. I. y M.	\$ 966.335.817	66,89
4.	Ing. Vicente Moncho	\$ 1.079.978.965	86,51
5.	NISALCO S.A. (realizado el descuento de 10,82% ofrecido a fojas 534)	\$ 1.162.058.733	100,69
6.	FEGAVIAL S.A.	\$ 1.167.232.420	101,58
7.	M.E.I. Obras y Servicios	\$ 1.212.983.990	109,48
8.	CONCOR S.A. (realizado el descuento ofrecido a fs. 123)	\$ 1.283.934.492	121,73
9.	Giácomo Fazio S. A. (realizado el descuento ofrecido a fs. 236)	\$ 1.298.972.459	124,33

Que del estudio y análisis realizado por el Consejo Técnico-Jurídico integrado por profesionales del organismo actuante, a las propuestas presentadas y detalladas precedentemente, surge que la oferta de la Empresa Rubén Quiroz, formulada por la suma de \$ 844.233.091 no obstante ser la más económica, resulta inadmisibles por contrariar las exigencias del inc. e) del art. 48 de la Ley Nº 5178/77 modificatoria del decreto ley 76/62 de Obras Públicas, al presentar su cotización sin los requisitos previstos;

Que atento a lo puntualizado en el Considerando anterior y basándose en la conveniencia técnico-económico de la oferta consignada en segundo término, formulada por la Empresa Ing. Julio Fausto Calonge, el aludido Consejo Técnico-Jurídico aconseja se adjudique a la misma la ejecución de la obra licitada, en la suma de \$ 928.015.763 no obstante significar una incidencia del 60,27% con respecto al monto del presupuesto oficial que sirvió de base a la convocatoria respectiva;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento a los términos de la Resolución Nº 14622/80 de la Administración General de Aguas de Salta y disposiciones de los Arts. 3º y 51º del decreto ley 76/62 de Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública realizada el 26 de mayo de 1980 por la Administración General de Aguas de Salta, en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 598-D/80, para la adjudicación y contratación de la obra: "Línea Primaria de 33 kv. Embarcación - Padre Lozano - Misión Chaqueña" con un presupuesto oficial de quinientos setenta y nueve millones cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y siete pesos (\$ 579.042.477).

Art. 2º — Adjudicase a la Empresa "Ing. Julio Fausto Calonge", la ejecución de la obra indicada en el artículo anterior, en la suma de Novecientos veintiocho millones quince mil setecientos sesenta y tres pesos (\$ 928.015.763), en un plazo de doscientos cuarenta (240) días calendario y en un todo de acuerdo a la propuesta presentada a la licitación pública convocada al efecto que se aprueba por este decreto.

Art. 3º — Facúltase al señor Administrador Interventor en la Administración General de Aguas de Salta, a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la Empresa adjudicataria, conforme determina el Art. 54º del decreto ley 76/62 de Obras Públicas.

Art. 4º — La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará preventivamente hasta la suma de \$ 678.000.000 que se estima invertir en el corriente año, a: Caract. 2, Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 6, Función 10, Sección 5, Sector 1, Principal 2, Financiación 02 del Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1980.

Art. 5º — Estese a la previsión presupuestaria dispuesta por el Art. 3º de la Resolución Ministerial Nº 598-D/80.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado

por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Milhas - Sosa

Salta, 29 de julio de 1980

DECRETO Nº 1034

Ministerio de Economía

VISTO la Resolución Nº 366/80 emitida por el Ministerio de Economía, por la que se incorpora dentro del Plan de Trabajos Públicos, previsto para el Ejercicio 1980, la cuenta Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01 "Construcción de casas en Villa Lavalle-Salta", por un monto total de \$ 150.000.000; y

CONSIDERANDO:

Que dichos fondos serán destinados para la construcción de modelos de casas para erradicación de villas de emergencia en la zona denominada "Villa Lavalle" de esta Capital, como así también de los gastos emergentes de este cometido;

Que corresponde autorizar al Ministerio de Economía la contratación directa de los trabajos referidos precedentemente, con encuadre en las disposiciones del artículo 19 de la Ley 5542;

Que Contaduría General de la Provincia preverá el trámite contable pertinente para la liquidación del importe consignado en el Visto del presente decreto,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Economía, para que por el organismo técnico respectivo se contrate en forma directa la realización de los trabajos de construcción de modelos de casas para erradicación de villas de emergencia en la zona denominada "Villa Lavalle" de esta Capital.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General, páguese la suma de \$ 150.000.000 a favor de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, para que ésta, la haga efectiva a cualquiera de los funcionarios citados seguidamente, en forma parcial y conforme los requerimientos que se formulen en cada oportunidad, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la partida, dentro del Plan de Trabajos Públicos, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01: "Construcción casas en Villa Lavalle - Salta", del Presupuesto, Ejercicio 1980.

Art. 3º — La dirección y coordinación de los trabajos referidos en el artículo 1º, estarán bajo la responsabilidad del Arq. Javier Cruz, y los Ings. Federico B. Suvá y Carlos María García.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Milhas

Salta, 29 de julio de 1980

DECRETO Nº 1035

Ministerio de Economía

Expediente Nº C/24 - 02243/80 (C.).

VISTO el expediente de la referencia por el cual se comunica que mediante Resolución número 375/80 la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación aprueba el Plan denominado "Manejo del Suelo y del Agua en el Valle de Lerma - Provincia de Salta", presentado por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I. N. T. A.); y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de permitir la inmediata aplicación del referido Plan, teniendo en cuenta los fundamentos que se invocan en los Considerandos de la citada Resolución, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial ponga en vigencia el mismo mediante el dictado del instrumento administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en vigencia el Plan denominado "Manejo del Suelo y del Agua en el Valle de Lerma - Provincia de Salta", con un presupuesto de \$ 196.633.000 y que fuera aprobado por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, según Resolución número 375, dictada en fecha 10 de junio de 1980, cuya parte resolutive a la letra expresa:

"Artículo 1º — Apruébase el Plan denominado "Manejo del Suelo y del Agua en el Valle de Lerma - Provincia de Salta" con un presupuesto de \$ 196.633.000.

"Artículo 2º — La Subsecretaría de Agricultura a través de los informes económicos y financieros del Fondo Especial del Tabaco, que elaboren el Servicio Nacional de Economía y Sociología Rural y la Dirección General de Administración, respectivamente, dispondrá los montos y oportunidad en que se remitan los fondos.

"Artículo 3º — Regístrese, y pase a la Representación Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Dirección General de Administración.

"Firmado: Jorge H. Zorreguieta, Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Azurmendi

Salta, 29 de julio de 1980

DECRETO Nº 1036

Ministerio de Economía

VISTO que por asuntos personales, el señor Secretario de Estado de Industria y Minería debió ausentarse de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que al efecto de mantener el normal desenvolvimiento del organismo a su cargo, es necesario encomendar la atención del despacho a un funcionario de igual jerarquía;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, al señor Secretario de Estado de Obras Públicas, señor Alberto Bernardo Milhas, a partir del día 28 de julio del corriente año y por el tiempo que dure la ausencia del titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado

Salta, 29 de julio de 1980

DECRETO Nº 1038

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 01 - 28.278.

VISTO el pedido efectuado al Gobierno de la Provincia, por parte de la Dirección General de Instrucción Naval de la Armada Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo, consiste en analizar la posibilidad de instituir en forma anual tres becas que serían destinadas a otros tantos cadetes oriundos de esta Provincia, que cursen el 1er. año de estudios en la Escuela Naval Militar y que a juicio de las autoridades del establecimiento, reúnan los méritos necesarios para hacerse acreedores al beneficio;

Que dicha medida forma parte de un conjunto de acciones programadas en la escuela de referencia, con el fin de incentivar el sentimiento de orgullo de los cadetes navales hacia sus lugares de origen, al saber que sus esfuerzos son reconocidos y apoyados por las autoridades gubernamentales de cada Provincia;

Que el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, en su elevación de fs. 2, comparte la iniciativa y propicia la resolución favorable del pedido;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Institúyense tres (3) becas anuales, que serán destinadas a otros tantos cadetes oriundos o afincados de esta Provincia, que ingresen con el mejor promedio a la Escuela Naval Militar. El importe de cada beca será equivalente al monto del gasto de enseñanza del primer año de estudios.

Art. 2º — Para hacerse acreedores a las becas instituidas por el artículo anterior, los candidatos deberán postularse con anterioridad al examen de ingreso, ante el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación.

Art. 3º — La medida dispuesta precedentemente, tendrá vigencia a partir del período lec-

tivo 1981 y su atención se realizará con la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Folloni (I.)

Salta, 29 de julio de 1980

DECRETO Nº 1041

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 01 - 28.437.

VISTO la realización en esta ciudad, en el mes de octubre de 1982, del IIIº Congreso de Derecho Societario, organizado por la Facultad de Ciencias Jurídicas (Departamento de Derecho Comercial) de la Universidad Católica de Salta, con la colaboración del Departamento de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Salta, con motivo de los diez años de vigencia de la Ley de Sociedades Nº 19.550 y los cuatrocientos años de la Fundación de la ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión organizadora del mismo, solicita se declare de interés provincial dicho Congreso, dada la trascendencia e importancia que motivará la asistencia de destacados juristas del país y del extranjero a tan significativo evento científico;

Que es propósito del Gobierno de la Provincia brindar su apoyo haciendo lugar al pedido formulado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial el IIIº Congreso de Derecho Societario, a realizarse en esta ciudad, en el mes de octubre de 1982 y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Folloni

Salta, 29 de julio de 1980

DECRETO Nº 1042

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 41 - 21.346, en el cual el Presidente del Colegio de Escribanos de Salta, solicita se deje sin efecto la adscripción de escribanos de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a que los mismos han accedido a la titularidad de registros notariales, en mérito a lo dispuesto por ley Nº 5576,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adscripción de los escribanos que seguidamente se detallan, a los registros notariales que en cada caso se especifica y en mérito a las razones precedentemente enunciadas:

—Escribano Andrés Figueroa Solá, al Registro Notarial Nº 42 del cual es titular el Escribano Rodolfo Figueroa Peña.

—Escribana Cecilia Thelma Parodi de Halusch, al Registro Notarial Nº 25, de la cual es titular la Escribana Martha Alicia Castillo.

—Escribana Lucrecia del Valle Arangio, al Registro Notarial Nº 20, de la cual es titular la Escribana Alejandrina de Ossola.

—Escribano Félix César Torino, al Registro Notarial Nº 37, del cual es titular el Escribano Enrique Giliberti Dorado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Folloni

Salta, 29 de julio de 1980

DECRETO Nº 1043

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expediente Nº 53-14507/79, mediante el cual la Municipalidad de El Galpón, departamento de Metán, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 1/79 sancionada por esa Comuna con fecha 30 de abril de 1979, disponiendo la compra de tres lotes de terrenos ubicados en la localidad mencionada e identificados como Catastros Nros. 8420, 8422 y 8423, con una superficie de 498,64 m²., 561,75 m². y 664,29 m²., respectivamente y con destino a concretar la construcción de Viviendas Económicas por intermedio del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda y financiación del Plan FO.NA.VI.; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades y Fiscalía de Gobierno respectivamente a fs. 17 y 24 de estos actuados aconsejan su aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 1/79 dictada por la Municipalidad de El Galpón, disponiendo la compra de tres lotes de terrenos ubicados en la citada localidad, identificados bajo Catastros Nros. 8420, 8422 y 8423; con una superficie de 498,64 m²., 561,75 m². y 664,29 m²., respectivamente de la Manzana Nº 33, con destino a la construcción de Viviendas Económicas mediante el Plan FO.NA.VI. en la suma de \$ 900.000 (Novecientos mil pesos) y cuyo texto se transcribe a continuación:

“El Galpón (Salta), 30 abril 1979 - Ordenanza

Nº 001/79 - Municipalidad de El Galpón. Visto: La posibilidad de concretar la construcción de Viviendas Económicas por intermedio del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda con financiación del FO.NA.VI y Considerando: Que en los limitados Predios Urbanos existentes a la fecha, se logra determinar que a la entrada del Pueblo, sobre la Avda. San Martín, 7ª Cuadra, las Manzanas Nros. 33 y 34 de la Sección A, serían las más adecuadas para llevar a cabo la adquisición de Parcelas con el destino aludido, en razón de contar con la totalidad de los servicios públicos indispensables. Que a tal efecto, el propietario de tales inmuebles, Dn. Luciano Esteban Quiñonero, accede a facilitar la venta de algunos de ellos, los que son individualizados en la Manzana Nº 33, según Catastros Nros. 8420, 8422 y 8423, con una superficie de 498,64, 561,75 y 664,29 mts.2, respectivamente. Que por la venta de las citadas Parcelas, el Sr. Quiñonero fija una suma uniforme de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos) por cada uno de ellos, totalizando un monto de \$ 900.000 (Novecientos mil pesos), valor éste que se justiprecia altamente satisfactorio por la ubicación y dimensiones ideales para el fin destinado que poseen dichos terrenos. A las ventajas económicas precitadas, debe añadirse que este block quedará contiguo al solar señalado en la Manzana Nº 34, Parcela Nº 14 con Catastro Nº 1093 que actualmente se encuentra facilitado al Club Deportivo “El Galpón” y que por cuerda separada se gestiona ante el Superior Gobierno de la Provincia la transferencia definitiva a esta Municipalidad con modificación a la Ley Nº 4165/66. Que las prácticas deportivas que se vienen realizando en dicho solar no se verán obstaculizadas en absoluto ni restringidas, en razón que la habilitación en futuro cercano del solar donde se levantará el ansiado Complejo Deportivo, permitirá la continuidad de las prácticas deportivas como habitualmente se realiza en aquél, con la ventaja de una mayor comodidad y amplitud. Que el Plan de expansión de nuevas viviendas económicas que sostiene y fomenta el Superior Gobierno por intermedio del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, es menester que cobre su realidad y su aplicación paulatina en esta localidad, contribuyendo así a posibilitar la estética edilicia muy fundamental a la entrada del Pueblo. Que para formalizar la aludida operación, por intermedio del Juzgado de Paz local, se procedió oportunamente a la confección de la respectiva Boleta de Compra-Venta, mediante la cual el señor Luciano Esteban Quiñonero vende y transfiere a favor de esta Municipalidad los lotes de terrenos descriptos más arriba, cuyo vencimiento para su escrituración operará dentro de breve, por ello, el Intendente Municipal de El Galpón, en uso de las facultades que le son propias, ORDENA: Art. 1º - Disponer la compra de un block de lotes de terrenos de propiedad del señor Luciano Esteban Quiñonero en concurrencia con su señora esposa doña Alcira Cornelia Brito de Quiñonero, ubicados en el ejido del Pueblo de El Galpón, de la Sección A, Manzana 33, identificados como Parcelas Nros. 1a, 1c y 1d, según Catastros Nros. 8420, 8422 y 8423, con una superficie total de 1.724,68 mts.2, (Un mil setecientos veinticuatro metros cuadrados con

sesenta y ocho decímetros cuadrados) e inscriptos en la Dirección Gral. de Inmuebles según fs. número 524, Asiento Nº 756, destinados a construcción de Viviendas. Art. 2º - Aprobar el Contrato de Compra-Venta suscrito ante el señor Juez de Paz titular de esta localidad, mediante el cual el señor Luciano Esteban Quiñonero y esposa, venden y transfieren a la Municipalidad de El Galpón los lotes de terrenos consignados en el Art. 1º, cuyo monto queda estipulado en la suma de \$ 900.000 (Novecientos mil pesos) por todo el block. Art. 3º - A los efectos de tomar posesión de los inmuebles adquiridos, se elevarán a Escribanía de Gobierno las presentes actuaciones, juntamente con la documentación que obra en poder de los señores vendedores a los fines de la protocolización de la respectiva Escritura traslativa de dominio, en cuyo acto se formalizará por parte de esta Municipalidad el pago estipulado conforme lo determina el punto Tercero del aludido contrato de Compra-Venta. Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la Partida respectiva del Presupuesto en vigor, a cuyo efecto el Departamento Contable adoptará las medidas pertinentes. Art. 5º - Elévese a la Secretaría de Estado de Municipalidades para su conocimiento y para que por su intermedio se eleve al Superior Gobierno de la Provincia solicitando su aprobación. Art. 6º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y Ordenanzas y archívese. Fdo. Ing. Agrón. Dn. Rodolfo P. N. Clérico, Intendente Municipal El Galpón (Pcia. de Salta)º.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Juncosa

Salta, 29 de julio de 1980

DECRETO Nº 1052

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01 - 24.646/78.

VISTO lo actuado en el expediente del rubro, en relación con diversos libros pertenecientes a la Biblioteca del Palacio Legislativo; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos fueron retirados de circulación en la mencionada biblioteca pública estatal por su marcada tendencia ideológica;

Que deben ser dados de baja de los respectivos inventarios, conforme lo solicita la Dirección General de Administración de la Gobernación a fs. 11 de estos obrados;

Que a fin de concretar el destino de los mismos, se ha considerado conveniente donarlos a la Guarnición Ejército Salta;

Que se ha dado la pertinente intervención a Contaduría General de la Provincia;

Que corresponde dictar la norma legal correspondiente, disponiendo la donación del material bibliográfico detallado a fs. 6/10 del expediente de la referencia, con encuadre en el artículo 57, inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 57, inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente, dónase a la Guarnición Ejército Salta, el material bibliográfico de Jurisdicción I, Unidad de Organización I: Gobernación - Biblioteca del Palacio Legislativo, codificado con los Nros. 0.2.01.01.05.016.04.02.07.03.002, que a continuación se detalla:

Título del Libro - Autor - Matrícula - Valor Estimativo

- 1 Argentina desde Adentro; Julio Mafud; 04854, \$ 3.000.
- 2 La Imposición como Política; Tulio R. Rosembuj, 04856, \$ 2.500.
- 3 Sobre el Sindicalismo; V. I. Lenin, 04861, \$ 2.000.
- 4 La Democracia Fraudulenta; Rodolfo Puiggrós, 04864, \$ 3.000.
- 5 Cincuenta Años de la Polonia Independiente; Jerzy Holzer, 04871, \$ 2.500.
- 6 Historia del Peronismo; Eva Perón, 04853, \$ 6.500.
- 7 Al Este de Praga; Albert Crawford, 04771, \$ 2.800.
- 8 Introducción al Estudio del Problema Agrario Argentino; Reinaldo A. Frigerio, 04205, \$ 3.000.
- 9 De la Colonia a la Revolución; Rodolfo Puiggrós, 04510, \$ 4.000.
- 10 Marx y Engel contra Rusia; Maximilien Rubel, 04517, \$ 4.000.
- 11 Hacia la Revolución Socialista en América Latina, Exequiel Ander Egg, 04521, \$ 4.500.
- 12 Para Leer el Capital; Althusser y Atienne Baliban, 04496, \$ 3.000.
- 13 Socialismo o Fascismo; Theotonio Dos Santos, 04515, \$ 2.500.
- 14 Perón - Cooke Correspondencia; Papiro, 04514, \$ 2.500.
- 15 Crítica del Programa de Gotha; Carlos Marx, 04550, \$ 2.800.
- 16 Diferencia de la Filosofía de la Naturaleza en Demócrito y Epicuro, Carlos Marx, 04547, \$ 2.800.
- 17 La Revolución Chilena; Salvador Allende, 01735, \$ 2.100.
- 18 Constitución de la Revolución Socialista Federativa de Yugoslavia, Beogirad, 04583, \$ 1.700.
- 19 El Desafío Argentino, Ulises Pologna, 04567, \$ 3.000.
- 20 El Pueblo Quiere Saber de qué se trata, Juan D. Perón, 04598, \$ 3.000.
- 21 Control Obrero Consejos Obreros Autogestión; E. Mandel, 04551, \$ 3.000.
- 22 La Guerra Civil en Francia; Carlos Marx, 04573, \$ 2.000.
- 23 Peronismo y Revolución; John William Cooke, 00880, \$ 3.500.
- 24 Introducción a la Teoría Económica Marxista; E. Mandel, 04577, \$ 3.000.
- 25 Trabajo Asalariado y Capital; Carlos Marx, 04540, \$ 2.500.
- 26 Del Socialismo Utópico al Socialismo Científico; Federico Engel, 04537, \$ 3.000.

- 27 Ludwings Feuerbach y el Fin de la Filosofía Clásica Alemana; Federico Engel, 04536, \$ 3.000.
- 28 Ciencia, Cultura y Dependencia; Guillermo Gutiérrez, 02528, \$ 4.000.
- 29 Mercenarios y Monopolios en la Argentina de Onganía; Rogelio García Lupo, 02458, \$ 6.000.
- 30 Tierra y Clase Obrera; Ismael Viñas, 02452, \$ 2.000.
- 31 El Proletariado en la Revolución Nacional; Rodolfo Puiggrós, 01525, \$ 1.800.
- 32 Argelia Será Socialista; Ben Bella, 01526, \$ 1.300.
- 33 Introducción a la Teoría Marxista; Ernest Mandel, 01510, \$ 3.000.
- 34 Imperialismo Hoy; James O'Connor; L. Marcuz; D. Kotz; E. Mandel, 01778, \$ 3.300.
- 35 Tres Corrientes del Pensamiento Latinoamericano; Centro Editor América Latina, 01765, \$ 8.900.
- 36 Filosofía del Derecho; Guillermo F. Hegel, 01335, \$ 4.200.
- 37 Oposición y Revolución; Romano García, 01729, \$ 1.200.
- 38 La Revolución Chilena; Salvador Allende, 04581, \$ 1.800.
- 39 Doce Años de Política Argentina; Silvio Frondizi, 01420, \$ 3.000.
- 40 La Lucha por un Partido Revolucionario; Jorge Abelardo Ramos, 01682, \$ 10.000.
- 41 Ejército y Semi Colonia; Jorge A. Ramos, 01367, \$ 2.300.
- 42 y 43 Revolución y Contrarrevolución en Argentina; Jorge A. Ramos, 01598 y 01599, \$ 4.000.
- 44 La Revolución Cultural de Mao Tse Tung; Philip Brigham, 03828, \$ 2.000.
- 45 El Comunismo en Europa; Giolitti, 03833, \$ 3.200.
- 46 Las Izquierdas Europeas Desde 1789; David Caute, 00916, \$ 2.300.
- 47 Teoría de los Procesos Insurreccionales Contemporáneos; Emilio Lussu, 00739, \$ 12.000.
- 48 La División Capitalista del Trabajo; Panzieri De Palma y otros, 00824, \$ 4.700.
- 49 Imperialismo y Comercio Internacional; Amin Pallois - Arghiri Emmanuel, 00840, \$ 3.900.
- 50 El Horizonte Chileno; Juan E. Azcoaga, 00819, \$ 5.600.
- 51 Dialéctica de la Praxis, Mihail Markovic, 00789, \$ 6.400.
- 52 La Lucha de Clases; Jack London, 00934, \$ 2.500.
- 53 El Grito de la Tierra; Carlos H. Luparia, 00926, \$ 8.500.
- 54 La Guerra de la Pulga; Robert Taber, 00922, \$ 3.500.
- 55 Estrategia y Táctica Para el Cambio; Juan Carlos Rubinstein, 00930, \$ 4.500.
- 56 - 57 La Agonía del Imperialismo; Abraham Guillén, 02943 y 02944, \$ 24.000.
- 58 Salario, Precio y Canancia; Carlos Marx, 03855, \$ 1.800.
- 59 Revolución Política y Poder Burocrático; Karol Modzelewki y otros, 00733, \$ 2.400.
- 60 Poder Imperialista y Liberación Nacional; Roberto Carri, 00735, \$ 5.600.
- 61 Nacionalismo y Política de Desarrollo; Kalman H. Silvert, 00740, \$ 9.500.
- 62 Los que Mueven las Palancas; Oscar Allende, 00755, \$ 2.800.
- 63 Entretelones de la Trampa; Oscar Allende, 00784, \$ 7.300.
- 64 Los que Mueven las Palancas; Oscar Allende, 00787, \$ 3.200.
- 65 Los Bolcheviques y la Revolución de Octubre; Figueroa, Max y otros, 00816, \$ 4.000.
- 66 La Imposición como Política; Tulio R. Rosembuj, 00821, \$ 2.200.
- 67 La Clase Dirigente Argentina Frente al Imperialismo; Milcíades Peña, 00823, \$ 2.800.
- 68 Socialismo o Fascismo; Theotonio Dos Santos, 00860, \$ 4.200.
- 69 Sobre la Nueva Democracia; Mao Tse Tung, 00877, \$ 2.000.
- 70 Allende: Su Pensamiento Político; Salvador Allende, 00879, \$ 3.500.
- 71 La Política Revolucionaria y la Clase Obrera Cubana; Maurice Zeitlin, 00881, \$ 4.500.
- 72 La Hora de los Pueblos; Juan D. Perón, 00941, \$ 9.000.
- 73 Los que Tienen las Armas; Ricardo J. Calvo, 01262, \$ 6.000.
- 74 Del Apogeo de la Oligarquía a la Crisis de la Ciudad Liberal; David Viñas, 01356, \$ 3.300.
- 75 Guerra de Guerrillas; Gra. Georgios Grivas, 01361, \$ 3.000.
- 76 Camilo Torres El Cura Guerrillero; Norberto Habegger, 01363, \$ 4.000.
- 77 La Revolución que nos Aguarda; Arturo Palenque Carreras, 01364, \$ 4.000.
- 78 Punto de Partida; Oscar Allende, 01409, \$ 2.100.
- 79 Las Izquierdas y el Problema Nacional; Rodolfo Puiggrós, 01423, \$ 3.000.
- 80 El Peronismo: Sus Causas; Rodolfo Puiggrós, 01424, \$ 3.500.
- 81 La Tumba del Che; Rodolfo Bellani, 01425, \$ 3.000.
- 82 Mi Campaña con el Che; Inti Peredo, 01486, \$ 1.200.
- 83 Pueblo y Oligarquía; Rodolfo Puiggrós, 01644, \$ 3.000.
- 84 La Epoca de Mariano Moreno; Rodolfo Puiggrós, 01645, \$ 2.500.
- 85 La Oligarquía Maléfica; José Luis Torres, 01668, \$ 4.500.
- 86 El Marxismo; Henri Lefebvre, 01701, \$ 2.000.
- 87 La Revolución Peronista; Héctor J. Cámpora, 01736, \$ 2.100.
- 88 Obras; Mao Tse Tung, 01752, \$ 3.000.
- 89 Imperialismo Hoy; James O'Connor y otros, 01778, \$ 3.300.
- 90 La Teoría Revolucionaria Lenin - Mao Tse Tung; Philippe Sollers, 01802, \$ 2.100.
- 91 La Nueva Izquierda; Phillips Abbott Luce, 02484, \$ 8.000.
- 92 Imperialismo Clases Sociales; Joseph Schumpeter, 02586, \$ 6.300.
- 93 Teorías Políticas Contemporáneas; Silvio Frondizi, 02601, \$ 5.200.
- 94 Función de los Sindicatos en la Economía; Albert Rees, 02602, \$ 5.200.
- 95 Teoría Marxista del Partido Político; Umberto Cerroni y otros, 04915, \$ 2.500.
- 96 Clase Obrera y Peronismo; Celia Durruty, 04916, \$ 2.000.

- 97 Peronismo y Revolución; John William Cooke, 04571, \$ 3.000.
 98 Lo que Verdaderamente dijo Mao; Philippe Devillers, 00884, \$ 5.000.
 99 El Derecho a la Rebelión; John Looke, 00885, \$ 3.500.
 100 Discusión con los Marxistas; Herbert Marcuse, 01491, \$ 1.200.
 101 La Revolución Cubana; Fidel Castro, 01633, \$ 11.000.
 102 La Juventud de Lenin; León Trotsky, 01732, \$ 3.500.
 103 El Proceso Revolucionario; Fidel Castro, 01776, \$ 2.700.
 104 China Después de Mao; A. Doak Barnett, 01793, \$ 1.500.
 105 El Marxismo; Henri Arvón, 02555, \$ 3.000.
 106 Elementos Fundamentales para la Crítica de la Economía Política; Karl Marx, 02585, \$ 15.000.
 107 Anarquismo y Lucha de Clases; Albert Melzer y otro, 04562, \$ 4.000.
 108 Las Luchas Estudiantiles en el Mundo; Berkeley y otros - Galerna, 04870, \$ 3.500.
 109 Estudio Sobre los Orígenes del Peronismo; Miguel Murmis, 05148, \$ 1.500.

Art. 2º — Tomen razón Contaduría General de la Provincia y Jefatura de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Gobernación, dependencia que deberá realizar las planillas de baja correspondientes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado

Salta, 29 de julio de 1980

DECRETO Nº 1053

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 10 - 03703/80.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección General de Planeamiento gestiona la contratación de obra del Arquitecto Arnaldo Diano y del equipo integrado por el Licenciado en Economía Víctor Luis Pérez Barcia, el Arquitecto Rafael Perelman y la Arquitecta Susana Merino; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos realizarán el proyecto "Alternativas de Acciones e Inversiones Públicas para Dinamizar el Desarrollo Provincial", con el objeto de evaluar las posibles alternativas que puede adoptarse para el período 1980 - 1983;

Que dicho trabajo es indispensable para posibilitar la formulación del Plan de Desarrollo Provincial de Mediano y Largo Plazo;

Que la Dirección General de Planeamiento, que actuará como órgano de elaboración del mismo requiere de personal de alta especialización para la ejecución de dicha tarea, lo que se concretará con la contratación de los profesionales antes mencionados;

Que el señor Secretario de Estado de Planeamiento presta su conformidad;

Que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia dictamina que la contratación directa tiene encuadre en el artículo 27, inciso f) de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 27, inciso F) de la Ley de Contabilidad vigente, autorízase a Secretaría de Estado de Planeamiento a efectuar la contratación directa de obra del Arquitecto Arnaldo Diano, C. I. Nº 7.577.534 de la Policía Federal y de su equipo profesional, integrado por el Licenciado en Economía Víctor Luis Pérez Barcia, C. I. Nº 3.906.170; el Arquitecto Rafael Perelman, C. I. Nº 4.784.976 y la Arquitecta Susana Merino, C. I. Nº 5.395.398, para que realicen el proyecto "Alternativas de Acciones e Inversiones Públicas para Dinamizar el Desarrollo Provincial", conforme con el modelo y cronograma insertos a fs. 47 a 56 de estos obrados, por la suma total de Ochenta y dos millones de pesos (\$ 82.000.000).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 3, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 5, Ejercicio 1980.

Art. 3º — Déjase establecido que el contrato que suscriba la Secretaría de Estado de Planeamiento, en virtud de lo dispuesto en el presente decreto, deberá ser aprobado por la norma legal correspondiente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado

Salta, 31 de julio de 1980

DECRETO Nº 1054

Ministerio de Economía

Expediente Nº C/24 - 02696/80.

VISTO la renuncia presentada por el Ing. Agr. Andrés Guillermo Schilling, al cargo de Director de la Dirección General Agropecuaria;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Ing. Agr. Andrés Guillermo Schilling, L. E. Nº 4.446.902, clase 1945, al cargo de Director de la Dirección General Agropecuaria, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones, en clase 02, categoría 24, Director de la Dirección General Agropecuaria, al doctor Juan Carlos Giménez Monge, L. E. Nº 8.160.744, clase 1943, Matrícula Profesional Nº 654, con retención del cargo de Jefe del Departamento de Ganadería de dicha Dirección, del que es titular.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Azurmendi

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1021 - 28-7-80. Expte. Nº 44-320.398.

Dispónese a partir de la fecha de su notificación, la Destitución por Cesantía del Agente (L. 4866/P.3325), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. José Antonio Giamcom, C. 1942, M.I. Nº 8.191.898., por infracción al artículo 292 inc. e) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491/72.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1022 - 28-7-80. Expte. Nº 44-315.384.

Dispónese a partir de la fecha de su notificación, la Destitución por Cesantía del Oficial Sub-Ayudante (L.6808/P.733), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Carlos Rodolfo Vildoza, C. 1957, D.N.I. Nº 13.258.679, por infracción a los artículos 234, 292 inc. j) y artículo 293 inc. p) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491/72.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1024 - 28-7-80. Exptes. Nºs. 44-311.307, 28-29.929 y 44-312.607.

Dispónese con vigencia al 1 de junio de 1980, la Destitución por Cesantía del Agente (L.5873/P.1791), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Juan Domingo Chocobar, C. 1957, D.N.I. Nº 13.187.795, por infracción a los artículos 290 inc. b) y 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491/72; autorizándose asimismo al Departamento Contaduría de la citada repartición, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 23 de diciembre de 1979 y el 31 de mayo inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso por causas no imputables a la institución.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1025 - 28-7-80. Exptes. Nºs. 44-315.423 y 316.494.

Dispónese con vigencia al 1 de julio de 1980, la Destitución por Cesantía del Agente (L.6686/P.2475), Clase 06, Personal de Seguridad de Po-

licía de la Provincia, Dn. Domingo Natal Miranda, C. 1952, D.N.I. Nº 10.420.353, por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491/72; autorizándose asimismo al Departamento Contaduría de la citada repartición, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 18 de febrero y el 30 de junio inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso por causas no imputables a la institución.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1026 - 28-7-80. Expte. Nº 44-299.272.

Dispónese con vigencia al 1 de mayo del corriente año, la Destitución por Cesantía del Sargento Ayudante (L.3566/P.864), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Cástulo López, C. 1936, M.I. Nº 7.239.119, por infracción al artículo 290 inc. a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de la Ley 4491. Autorizándose asimismo a la División Tesorería del organismo policial, a no abonar los haberes que le fueran retenidos al causante por el período comprendido entre el 25 de julio de 1979 y el 30 de abril del corriente año, en razón de no haber prestado servicios en ese lapso, por causas no imputables a la institución.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1027 - 28-7-80. Expte. Nº 44-313.516.

Dispónese con vigencia al 1 de julio de 1980, la destitución por cesantía del Agente (L.6992/P.2293), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Juan Rubén Herrera, C. 1955, D.N.I. Nº 12.321.359, por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1º de la Resolución Nº 29/79 de Jefatura de Policía y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491/72; autorizándose asimismo al Departamento Contaduría de la citada repartición, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 16 de enero y el 30 de junio inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso por causas no imputables a la institución.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1028 - 28-7-80. Exptes. Nºs. 44-320.673 y 320.051.

Dispónese con vigencia al 1 de julio de 1980, la destitución por cesantía del Agente (L.5883/P.2981), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Rafael Sarvelio Oviedo, C. 1949, M.I. Nº 8.049.981, por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el art. 1º de la resolución Nº 29/79 y de conformidad con lo establecido por el art. 62 inc. a) de la Ley Nº 4491/72; autorizándose asimismo al Departamento Contaduría de la citada repartición,

a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 20 de abril y el 30 de junio inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso por causas no imputables a la institución.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1029 - 28-7-80. Expte. Nº 44-316.263.

Dispónese con vigencia al 1 de julio de 1980, la destitución por cesantía del Agente (L.4191/P.1477), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Héctor Gerónimo Albarracín, C. 1950, M.I. Nº 8.294.792, por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1º de la Resolución Nº 29/79 de Jefatura de Policía y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491/72; autorizándose asimismo al Departamento Contaduría de la citada repartición, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 4 de febrero y el 30 de junio inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso por causas no imputables a la institución.

M. de Economía - Decreto Nº 1031 - 28-7-80. Expte. Nº 11-16.684/80.

Disponer la participación del señor Director General (Interino) de Presupuesto y Finanzas, don Alberto Vallejo, en el "Curso Interamericano de Planificación Presupuestaria del Sector Público", programado por la organización de los Estados Americanos a través de su Centro Interamericano de Capacitación en Administración Pública, que se desarrollará en la Capital Federal a partir del próximo 1 de agosto del año en curso y con una duración aproximada de 2 (dos) meses, comisionándolo a tales efectos en los términos del Artículo 6º Inciso e) del Decreto Nº 930/58.

M. de Economía - Decreto Nº 1032 - 28-7-80. Expte. Nº 11-16665/80.

Con encuadre en el Artículo 27, Inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972), autorizase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, a contratar en forma directa con la firma "Telefonía Salta" la adquisición e instalación de los equipos telefónicos detallados y cotizados por un monto total de \$ 5.080.000.

Con encuadre en el Artículo 11 de la Ley 5542, dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1980, a fin de reforzar en la suma de \$ 5.080.000, la partida Principal 1, Bienes de Capital de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía:

Rebajar de:

Carácter 1, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2, Bienes de Consumo \$ 5.080.000

Reforzar:

Carácter 1, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 2, Finalidad 1, Función 90, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 1, Bienes de Capital \$ 5.080.000

M. de Economía - Decreto Nº 1037 - 29-7-80. Expte. Nº 01-28.334/80.

Con encuadre en el Artículo 11 de la Ley 5542 dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1980, a efectos de reforzar en la suma de \$ 25.000.000, la partida Principal 11, Trabajos Públicos de Gobernación:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Partida Principal 2, "Bienes de Consumo" \$ 25.000.000

Reforzar:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 05, Partida Principal 11, "Trabajos Públicos" \$ 25.000.000

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1039 - 29-7-80. Expte. Nº 41-21.316.

Autorízase las llamadas a larga distancia efectuadas oportunamente desde los aparatos Nºs. 210684 y 215051, pertenecientes a la Secretaría de Estado de E. y Cultura y a la Dirección General de Cultura, respectivamente, las que se consignan en las facturas de los meses de abril/mayo del corriente año presentadas por la Compañía Argentina de Teléfonos S.A., y en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1040 - 29-7-80. Expte. Nº 41-21.032.

Autorízase al Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, a liquidar a favor de la señora Francisca Decia Vda. de Ome, M.I. Nº 9.465.190, la suma de Treinta y cinco millones seiscientos setenta y nueve mil doscientos ochenta pesos (\$ 35.679.280) en su carácter de cónyuge supérstite del ex-emplado (Cat. 11-G-II), Dn. José María Ome, fallecido a consecuencia de un accidente de trabajo "in itinere" el día 21 de marzo del corriente año, y en concepto de pago de la indemnización por fallecimiento prevista por la legislación vigente, de conformidad con el siguiente detalle:

Importe total de la indemnización (Ley 9688)	\$ 35.152.000
Adicional 1½ % Decreto 8064/57	\$ 527.280
Total	\$ 35.679.280

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1044 - 29-7-80. Expte. Nº 52.223/79 - Cód. 66.

Autorízase el pago de la indemnización prevista en el decreto ley Nº 18/76 y ley Nº 5357, a favor de la señora Felisa Cleotilde Castro de Monteros, L. C. Nº 1.791.405, por un mon-

to total de Un millón cuatrocientos mil pesos (\$ 1.400.000), a liquidarse en siete (7) cuotas iguales y consecutivas de Doscientos mil pesos (\$ 200.000) cada una, conforme lo establece la ley Nº 5363, a contar del mes de enero de 1980.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1045 - 29-7-80. Exptes. Nºs. 534/78 (original, corresponde 1 y 2) - Cód. 67.

Reconócese un crédito por la suma de \$ 4.497.790 a favor de la firma Cava S.R.L., en concepto de mayores costos sobre un mil trescientas diecinueve (1.319) raciones alimenticias suministradas a los integrantes del 3º Curso de Adiestramiento de Agentes Sanitarios del Programa de Salud Rural, llevado a cabo en el Hospital del Milagro, desde el 28 de agosto y hasta el 4 de octubre de 1978, a un costo unitario de \$ 3.410, que equivale a la diferencia existente entre el importe de \$ 1.865, reconocido por decreto Nº 1331/79 y \$ 5.275 que correspondía abonar a la fecha de su efectivo pago, conforme al artículo 12 del contrato aprobado por resolución ministerial Nº 1205/78.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1046 - 29-7-80. Expte. Nº 54.620/80 - Cód. 66.

Encárgase la atención del despacho de la Dirección del Hospital del Milagro, al doctor José Ciriaco Nieva, matrícula profesional Nº 155, legajo Nº 05764, clase 14, categoría 20, profesional dependiente del citado nosocomio, con vigencia al 7 de julio del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1047 - 29-7-80. Exptes. Nºs. 50.465/79 - Cód. 66 (corresponde 1) y 303.653 /79 - Cód. 44.

A partir del día siguiente de su notificación, déjase cesante al señor César Oscar Pastrana, L. E. Nº 3.909.288, clase 1926, legajo Nº 21650, agrupamiento B-II, categoría 10, celador del Instituto "San José" de Villa San Lorenzo, dependiente de la Dirección General de Familia y minoridad, Unidad de Servicio 3/38, de conformidad al sumario administrativo instruido por resolución ministerial Nº 711 de fecha 13 de agosto de 1979 y a las disposiciones establecidas en el artículo 27, inciso a) de la ley Nº 3957.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1048 - 29-7-80. Expte. Nº 54.223/80 - Cód. 66 (corresponde 1).

Déjase establecido que la baja por razones de servicio dispuesta por decreto Nº 797 de fecha 11 de junio de 1980, de la señorita, María Elsa Villagarcía, L.C. Nº 4.452.562, es en los cargos de agrupamiento B-I, categoría 21, administradora y agrupamiento B-II, categoría 07, auxiliar administrativa del Hospital de Colonia Santa Rosa, Unidad de Servicio 2/29, cargo que retenía mientras se desempeñaba como administradora (interina) del referido nosocomio.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1049 - 29-7-80. Expte. Nº 54.246/80 - Cód. 66.

Con vigencia al 16 de mayo del año en curso, déjase cesante por abandono de servicio al señor Carlos María Martín, L.E. Nº 8.176.034, clase 1946, legajo Nº 21.643, al cargo de agrupamiento B-II, categoría 05, celador del Instituto "San José", Unidad de Servicio 3/38, de conformidad con lo establecido en los artículos 39 y 40 de la ley Nº 5546.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1050 - 29-7-80. Expte. Nº 1442/79 - Cód. 67 (original y corresponde 1).

Con vigencia al 19 de mayo de 1979, déjase cesante a la señorita Felisa Pascuala Pérez, D. N.I. Nº 11.585.677, clase 1955, legajo número 41015, agrupamiento G-II, categoría 01, personal de servicio del Hospital "El Carmen" de Metán, Unidad de Servicio 2/24, de conformidad al sumario administrativo instruido por resolución ministerial Nº 714 de fecha 13 de agosto de 1979 y a las disposiciones establecidas en el artículo 27 inciso c) de la ley Nº 3957.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1051 - 29-7-80. Expte. Nº 31-08756/80.

Prorrógase a partir del 1 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1980, la vigencia de las designaciones, temporarias de los señores Tte. 1º (R.) Héctor Luis Sasurain L.E. Nº 5.818.665, Clase 1940, piloto de helicóptero Fairchild Hiller FH 1.100 y Sgto. Ay. (R.) Carlos Antonio Lávaque L.E. Nº 4.176.324, Clase 1936, Jefe de Mantenimiento y Mecánico de dicha aeronave, en Jurisdicción I, Unidad de Organización 8, Dirección Provincial de Aviación Civil.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 38932

R. Nº 23387

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Empresa de Obras y Servicios Generales S. A., ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P. R. el mojón 15 Mina Argentina, Expte. Nº 8768-M, se mide 3.000 metros az. 170º hasta P. P., a partir de este punto se mide 4.000 metros az. 120º hasta el punto 1; 5.000 metros az. 210º hasta el punto 2; 4.000 metros az. 300º hasta el punto 3; 5.000 metros az. 30º hasta el P. P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 9 de junio de 1980. — Dra. María C. Marti de Montaldí, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 55.000

e) 28-7 al 8-8-80

O. P. Nº 38919

R. Nº 23376

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Antonio Igarzabal, el 15 de octubre de 1979, por Expte. Nº 10985, ha solicitado en el departamento de La Poma, permiso para explorar y

catear la siguiente zona: Como P.R. la estación Los Patos, se mide 15.500 m. az. 165º hasta el P.P., a partir de este punto se mide 5.000 m. az. 146º hasta el punto 1; 4.000 m. az. 236º hasta el punto 2; 5.000 m. az. 326º hasta el punto 3; 4.000 m. az. 56º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 11 de abril de 1980. Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 55.000

e) 24-7 al 6-8-80

O. P. Nº 38939

R. Nº 23390

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 112 del Decreto Ley 430 que, la Compañía Minera Gavenda S. A., ha solicitado en fecha 21 de noviembre de 1978, la renovación de la concesión, por el término de diez (10) años, de la cantera de ónix "Norma", ubicada en el departamento de Los Andes, lugar: Vega Huaytiquina, que tramita por Expte. Nº 2037. — Salta, 16 de mayo de 1980. — Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 16.500

e) 28-7, 5 y 15-8-80

O. P. Nº 38938

R. Nº 23389

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 112 del Decreto Ley 430 que, la Compañía Minera Gavenda S. A., ha solicitado en fecha 27 de diciembre de 1979, la renovación de la concesión por el término de diez (10) años, de la cantera de ónix denominada: "Eliana", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 5099, con una superficie de 20 Has. Lugar: Sur Salar de Arizaro. — Salta, 25 de junio de 1980. — Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 16.500

e) 28-7, 5 y 15-8-80

O. P. Nº 38937

R. Nº 23391

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 112 del Decreto Ley 430 que, la Compañía Minera Gavenda S. A., ha solicitado en fecha 24 de octubre de 1979, la renovación de la concesión, por el término de diez (10) años, de la cantera de mármol "Casa de Zorro II", ubicada en el departamento de Los Andes, lugar: Catua, superficie: 49 Has. 7.000 m2. — Salta, 16 de mayo de 1980. — Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 16.500

e) 28-7, 5 y 15-8-80

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 38974

F. Nº 5239

Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería
Servicio Nacional de Sanidad Animal

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámanse a Licitación Privada Nº 52/80 - 2º llamado, para el día 8 de agosto, de 1980 a las 17 horas para la adquisición de una lustradora, corriente alternada, tipo familiar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - Departamento Administración - División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Rosa 751, E/Piso, Capital, en el horario de 12,30 a 19,30, lugar donde se procederá a la apertura y en España 394, 2º piso, Salta (Señor Raúl Gorriti). — Edison Darquiro Di Luca, Supervisor de Compras y Suministros.

Imp. \$ 16.500

e) 1 al 5-8-80

RESOLUCION

O. P. Nº 38995

Salta, 30 de julio de 1980

RESOLUCION Nº 473

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 41-21.385.

VISTO los términos contenidos en el artículo 10, del Reglamento Electoral para la constitución del Consejo Directivo y del Tribunal de Ética y Disciplina del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia, aprobado por decreto Nº 943/80 y la delegación conferida en el artículo 2º del citado instrumento legal, en el sentido de que le compete a este Ministerio de Gobierno la facultad de realizar la convocatoria a elecciones allí prevista; y

CONSIDERANDO:

Que por nota Nº 1138 de fecha 29-7-80, la Excma. Corte de Justicia de la Provincia, hace conocer que la designación como miembro del Tribunal Electoral de referencia, ha recaído en el señor Fiscal de Corte, Dr. Abel Segundo Mónico y en los señores Vocales de la Cámara del Crimen, doctores Guillermo A. Gómez Augier y Jorge A. Trincavelli;

Por ello;

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — Convocar a elecciones para la constitución del Consejo Directivo y del Tribunal de Ética y Disciplina del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia, para el día 5 de setiembre de 1980 y conforme a lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

DAVIDS

Sin cargo

e) 4 al 6-8-80

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 38930

R. Nº 23385

Ref.: Expte. Nº 34 - 51369/74.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Agapito Farfán y Cecilio García Cruz, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irriga, con carácter Temporal-Eventual una superficie de 20 Has. de la Fracción Nº 2 de la Finca Playa Grande, Catastro Nº 4246, ubi-

cado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 10,50 ls./seg. a derivar del Río Dorado, margen derecha, por un canal comunero denominado Media Luna. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el Art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 28 de diciembre de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.) - Jefe Interventor - Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Imp. \$ 55.000 e) 25-7 al 7-8-80

O. P. Nº 38920 R. Nº 23380
Ref. Expte. Nº 34-80.968/77.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Elías Néstor Mulki, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 20 has. de la Fracción B de Finca Saladillo, catastro Nº 8646 del Departamento de General Güemes, con una dotación de 10,50 ls./seg. a derivar del río Las Pavas, margen derecha, por medio de un canal a construirse. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 14 de mayo de 1980. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R), Jefe Interventor, Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 55.000 e) 24-7 al 6-8-80

CONCURSO DE PRECIO

O. P. Nº 39024 F. Nº 5240

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
DE SALTA

Llámase a Concurso de Precios para el día 15 de agosto de 1980, a horas 11, para la ejecución de la obra: "Sifón para cruce arroyo, Finca Australasia - Dpto. Rosario de la Frontera", Consultas y apertura de propuestas en Administración General de Aguas de Salta, San Luis Nº 52. Presupuesto oficial: \$ 14.713.037. Precio del pliego: \$ 40.000.

La Administración General

Imp. \$ 16.500 e) 5 al 7-8-80

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 39019 R. Nº 23464

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de DOMINGO TOLABA, Expte. número A-06953/80, para que los hagan valer bajo apercibimiento de ley. Publicación tres días. Salta, julio 11 de 1980. Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 5 al 7-8-80

O. P. Nº 39018 R. Nº 23463

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores con derecho a la Sucesión de ESTEBAN MARTINEZ, Expte. Nº 13.270/77, a hacerlos valer dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de ley. Salta, 10 de julio de 1980. Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria, Publicación: 3 días.

Imp. \$ 12.000 e) 5 al 7-8-80

O. P. Nº 39012 R. Nº 23452

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "DIMATTIA, GUIDO", Expte. Nº. A04527/80, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 6 de mayo de 1980. Fdo.: Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 5 al 7-8-80

O. P. Nº 39009 R. Nº 23454

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, en autos "Sucesorio de MIGUEL ERNESTO ROMANO" Expte. Nº 15.105/80, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Metán, 27 de junio de 1980. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 5 al 7-8-80

O. P. Nº 39007 R. Nº 23450

El señor Juez de Ira. Inst. Civ. y Com. Ira. Nom. del Distrito Judicial del Centro, Dr. Julio C. Ovejero López, declara abierto el juicio Sucesorio de don JOSE ELIAS GUANCA (Expediente Nº 66.955/79) y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores con el apercibimiento de ley. Salta, 7 de julio de 1980. Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 5 al 7-8-80

O. P. Nº 38984 R. Nº 23428

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS MEDINA, Sucesorio, Expte. Nº 05165/80 para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 1 al 5-8-80

O. P. Nº 38981 R. Nº 23423

El Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial de 8ª Nominación de Salta, en autos "Sucesorio de ANTONIO SASSO", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 30 de julio de 1980. — Esc. Nac. Nérida Elías, Secretaria Letrada.

Imp. \$ 12.000 e) 1 al 5-8-80

O. P. Nº 38973 R. Nº 23420

El doctor Martín Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, ha declarado abierto el juicio sucesorio de don SIMON RIVAS ROJAS, Expte. 1 - A3669/80 y manda citar y emplazar a los herederos y acreedores por estos Edictos que se publicarán por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno o El Intransigente, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 2 de julio de 1980. — Dra. Norma A. Fernández de Belbruno, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 1 al 5-8-80

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 39016 R. Nº 23456

Por RICARDO GUDIÑO JUDICIAL

Cortadora de fiambres, exhibidora, heladeras, registradora, balanza. — Sin Base

El día 7 de agosto de 1980, a horas 17,30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Ira. Inst. 5ta. Nom. en lo Civil y Comercial, en juicio contra Víctor Hugo Olañeta, Expte. Nº 31677/78, remataré Sin Base, una cortadora de fiambres eléctrica automática marca "Marani" número 15323, una exhibidora de fiambres marca Titán Pingüino, Gab. Nº 4288, motor 960382

de tres puertas, una heladera de ocho puertas marca "Carma", una registradora marca "Rod-Bell" serie w24860, una balanza marca Marani, cap. 2 kgs. Todos estos bienes se encuentran sequestrados en poder de la parte actora Sra. Ester Arapa de Simonek, sito en calle Juana Hernández Nº 740, Bº El Portezuelo Sur de esta ciudad, en donde puede ser revisado por los señores interesados. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Ricardo Gudiño, Martillero Público, Teléf. 219104.

Imp. \$ 11.000 e) 5 y 6-8-80

O. P. Nº 39015 R. Nº 23457

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Una heladera conservadora marca "Novel"

— Sin Base —

El día 7 de agosto de 1980, a horas 18,50 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Ira. Inst. 10ª Nom. en lo Civil y Comercial, en juicio contra Pedro García Salas, Expte. número 23640/79, remataré Sin Base: una heladera marca "Novel" conservadora tamaño grande de 4 a 5 mts. de largo con motor marca Vilver número 36972, la misma se encuentra en poder del depositario judicial señor Pedro García, sito en Rivadavia Nº 954 donde puede ser revisada por los señores interesados. En este acto el comprador deberá abonar el total del precio de su compra y retirar del domicilio del depositario judicial. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Comisión de ley a cargo del comprador. Ricardo Gudiño, Martillero Público, Teléf. 219104.

Imp. \$ 11.000 e) 5 y 6-8-80

O. P. Nº 39014 R. Nº 23458

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un tractor marca "John Deere" — Sin Base

El día 7 de agosto de 1980, a horas 18,30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Ira. Inst. 3ra. Nom. en lo Civil y Comercial, en juicio contra Germán Mangua, Expte. Nº 49426/79, remataré Sin Base, un tractor marca "John Deere" de uso agrícola, serie Nº 448343 J, de 35.98 hp., con motor Nº 5121374, serie 2-53, el mismo se encuentra en poder de la parte actora, sito en San Martín Nº 531, de esta ciudad, donde puede ser revisado por los señores interesados. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La

subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Ricardo Gudiño, Martillero Público, Teléf. 219104.

Imp. \$ 21.000 e) 5 y 6-8-80

O. P. Nº 39013 R. Nº 23459

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Una heladera marca "Koh-I-Noor" tres puertas y una cortadora de fiambres — Sin Base

El día 7 de agosto de 1980, a horas 18,45, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de 1ra. Inst. 2da. Nom. en lo Civil y Comercial, en juicio contra Pedro García y Amelia R. de García, Expte. Nº 56868/79, remataré Sin Base, una heladera marca "Koh-I-Noor" comercial tres puertas, motor Nº 69977, una máquina de cortar fiambres marca "San Salvador" Nº 9556 ambas completas en poder del depositario judicial señor Pedro García, L.E. Nº 7.243.029, en calle Rivadavia Nº 954 de esta ciudad, donde pueden ser revisados por los señores interesados. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndosele entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil, Ricardo Gudiño, Martillero Público, Teléf. 219104.

Imp. \$ 16.500 e) 5 al 7-8-80

O. P. Nº 39008 R. Nº 23455

Por: EFRAIN RACIOPPI

JUDICIAL

Un juego de living

El 8 de agosto de 1980, a horas 17, en mi escritorio de remates ubicado en calle Caseros Nº 1856, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11a. Nominación en autos: "Ejecutivo: A.M.E. vs. H.C.L.". Expte. Nº 8.709/80, procederé a rematar Sin Base un juego de living compuesto de 1 sofá y 2 sillones tapizados y forrados en cuerina color marrón, en regular estado de uso y conservación, puede verse en Caseros Nº 1856 en horario comercial. El bien se entregará en ese mismo acto al comprador. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma fuera declarado inhábil. Condiciones de pago de contado. Comisión de ley. Edictos por 2 días en B. Oficial y El Tribuno. Efraín Racioppi, Martillero.

Imp. \$ 11.000 e) 5 y 6-8-80

O. P. Nº 39005 R. Nº 23444

Por OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

Un camión marca Fiat 619 N, con volquete para 8 toneladas

El 8 de agosto de 1980 a las 17 horas en calle Ameghino Nº 612, 1er. Piso, Dto. B, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez

de Sentencia del Trabajo Nº 3 en el juicio que se le sigue a Villagra Ernesto, Expte. Nº 425/79, Ordinario, remataré Sin Base y dinero de contado un camión marca Fiat 619 N, modelo 1970, patente A-019.900, motor Nº 221.005-C24269-A, chasis N619NF2025, con volquete (nuevo), cubiertas en buen uso de conservación, rueda de auxilio, el motor, caja, diferencial, transmisión, etc. se encuentran funcionando en buen estado, lo que se podrá comprobar en el acto del remate. Se encuentran en mal estado (quemados) tapizados, cuchetas, y los vidrios delanteros rotos. Revisar en el domicilio arriba indicado dentro del horario comercial. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión de ley. El bien se entregará en el acto a su comprador. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Informes al Teléf. 222985. Osvaldo R. Celíz.

Imp. \$ 21.000 e) 5 y 6-8-80

O. P. Nº 39004 R. Nº 23445

Por OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

Un rastrojero

El 7 de agosto de 1980 a las 16,30 horas en calle Ameghino Nº 612, 1er. Piso, ciudad de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 10ma. N. en autos. D.S.A. vs. C.J. Ejecutivo, Expediente Nº A-05551, remataré Sin Base y dinero de contado un rastrojero con motor Willy Nº 0562, serie Nº 8390562, en el estado en que se encuentra. Revisar en el canchón municipal. Comisión de ley. El bien se entregará en el acto. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informes Teléf. 222985. Osvaldo R. Celíz.

Imp. \$ 11.000 e) 5 y 6-8-80

O. P. Nº 39003 R. Nº 23446

Por OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

El 7 de agosto de 1980 a las 16 horas en calle Ameghino 612, remataré Sin Base y dinero de contado un secador de pie para profesional peinadora y un sillón con un secador de cabello marca Faap. Revisar en el domicilio arriba indicado. Comisión 10%. Los bienes se entregarán en el acto. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informes al suscriptor martillero, Teléf. 222985. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 11a. Nominación. Prep. Via Ejecutiva. Expte. Nº 8257/79, "C.M. vs. A.M.L.". Osvaldo R. Celíz, Martillero Público.

Imp. \$ 11.000 e) 5 y 6-8-80

O. P. Nº 39002 R. Nº 23447

Por OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

Una soldadora autógena

El 6 de agosto de 1980 a las 17 horas en calle Ameghino 612 1er. Piso Dpto. B, ciudad y

por orden del señor Juez de Ira. Instancia C. y C. de 8a. Nominación en autos "H.O.R. vs. R.A." Ejec. Expte. A04573/80, remataré Sin Base y dinero de contado una soldadora autógena marca Hernández Hnos. Nº 1107 faltándole las mangueras, en buen estado de uso y conservación. El bien se encuentra en mi poder pudiendo ser revisado dentro del horario comercial en el domicilio arriba indicado. La subasta se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil, haciendo entrega del bien en el mismo acto. Comisión de ley. Edictos por dos días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes Tel. 222985.

Imp. \$ 11.000 e) 5 y 6-8-80

O. P. Nº 39001 R. Nº 23448

Por OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

El día 7 de Agosto del cte. año a horas 17,30 en calle Ameghino 612, 1er. P. Dpto. "B", Ciudad y por orden del Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 3ra. Nominación en autos "D.S.R.L. vs. H. O.H.G. de" Ejecutivo, Expte. 02712/80 procederé a rematar un Combinado de pie marca "Rexson" en el estado en que se encuentra. La subasta se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil y lo será Sin Base y dinero de contado, haciendo entrega del bien en ese mismo acto. Revisar el bien en Anzoátegui 690 de esta ciudad. Comisión de ley. Edictos por tres días en B. Oficial y El Tribuno. Informe Tel. 222985.

Imp. \$ 11.000 e) 5 y 6-8-80

O. P. Nº 39026 R. Nº 23470

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

3.700 Hectáreas - 300 hectáreas bajo riego

El día 18 de Agosto de 1980 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad por Disposición Administración General de Aguas de Salta, Provincia de Salta, vs. El Recreo S.A.", Expte. Nº 110484/80 Apremio Nº 08 y Expte. Nº 110154/80, Apremio Nº 5896 R. Remataré: con Base de (\$ 133.813.332,-), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; Un Inmueble rural Finca Denominada El Recreo, ubicada en el partido de Lorouasi Dpto. de Cafayate, designado con Catastro Nº 263, Título Registrado a folio 104, Asiento 3, del Libro 7 de R.I. de Cafayate. Edictos: 1 día en B. Oficial y 8 días en Diario El Tribuno. Señal: 20% sobre la compra y comisión de Ley a cargo del comprador. E. V. Solá, Tel. 217260.

Imp. \$ 10.500 e) 5-8-80

O. P. Nº 39025 R. Nº 23469

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 7 de Agosto de 1980 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 5ta. Nominación C. y C., en autos: Ejecutivo que se le sigue a Durand Carlos y Durand Alvaro, Expte. Nº 33.401/79. Remataré: Con Base

de (\$ 41.958.017,-), Un tractor marca Massey Ferguson modelo 1175, motor Nº 0200-10-NS, Serie Nº 2174 036877. Revisar en: el escritorio del suscripto martillero. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá Tel. 217260. Nota: La subasta se efectuará con base y dinero de contado.

Imp. \$ 31.500 e) 5 al 7-8-80

O. P. Nº 38998

R. Nº 23441

Por MARTIN M. DIAZ

JUDICIAL

—SIN BASE—

Un aparador de fórmica y una plancha eléctrica

El día martes 5 de agosto de 1980, a horas 18,30, en mi escritorio de calle General Güemes Nº 848, remataré un aparador de fórmica de aprox. 1,60 mts. x 2,50 mts. con 4 cajones y 3 puertas en la parte interior y dos estantes con puertas de vidrio corredera y una plancha eléctrica niquelada. Condiciones de pago: al contado y entrega inmediata. Dispone el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 11a. Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, en juicio Ejecutivo, Expte. Nº 8.680/80-A-04940/80. Edictos por dos (2) días en el B. Oficial y diario El Tribuno. Martín Díaz, Teléf. 21-3819.

Imp. \$ 11.000 e) 4 y 5-8-80

O. P. Nº 38997

R. Nº 23442

Por: MARTIN M. DIAZ

JUDICIAL

—SIN BASE—

Un compresor de aire m/Fryan - con motor eléctrico

El día martes 5 de agosto de 1980, a horas 19, en mi escritorio de calle General Güemes Nº 848, remataré un compresor de aire, marca Fryan, color verde, con motor eléctrico marca Indeam Nº 28096, en buen estado de conservación. Condiciones de pago: al contado y entrega inmediata. Dispone el Sr. Juez de Ira. Inst. en C. y C. 11a. Nominación, en juicio Ejecutivo, Expte. Nº 8724/80-A-05598/80, Dr. Federico Augusto Cortés. Edictos por dos (2) días en el B. Oficial y diario El Tribuno. Martín Díaz, Teléf. 213819.

Imp. \$ 11.000 e) 4 y 5-8-80

O. P. Nº 38996

R. Nº 23441

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

—SIN BASE—

Un escritorio y un mostrador

El 6 de agosto de 1980, a las 18,30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, un escritorio en madera de cinco cajones y un mostrador estantería metálico de 2,50 mts. aproximadamente. Revisarlo de 17 a 21 horas en calle Gral. Güemes 327, ciudad. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 7ma. Nom., Secretaría a

cargo del Dr. Enzo Di Gianantonio, en el juicio ejecutivo seguido contra Gaspar Isasmendi y otro, en Expte. Nº 40.579/79. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el B. Oficial y El Intransigente. Julio C. Herrera.

Imp. \$ 11.000 e) 4 y 5-8-80

O. P. Nº 38991 R. Nº 23435

Por **EFRAIN RACIOPPI**

JUDICIAL

Un televisor

El 6 de agosto de 1980, a horas 17, en mi escritorio del remates ubicado en calle Caseros Nº 1856, Teléf. 211106 procederé a rematar Sin Base un televisor marca Cleveland Nº 40993 en buen estado de uso y conservación en mi poder donde puede verse dentro del horario comercial. Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial de 9a. Nominación en autos: "Ejecución Prendaria: M.D. A.I.S.A. vs. C.H. Expte. Nº 50.725/79. Condiciones de pago de contado. Comisión de ley. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma fuera declarado inhábil. Edictos 2 días B. Oficial y El Tribuno. El bien se entregará en ese acto al comprador del mismo. Efraín Racioppi, Martillero.

Imp. \$ 11.000 e) 4 y 5-8-80

O. P. Nº 38985 R. Nº 23430

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 6 de agosto de 1980 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de 2ª Nom. C. y C., en autos: Ejecución Prendaria que se le sigue a Julio Rubiales en Expte. Nº 49.149/73, remataré sin base y dinero de contado: Un órgano electrónico marca "Elka", modelo Capri Jrs. Nº 8701, color rojo y negro, de 4 teclas, 4 octavas, 9 registros de vibrato, con amplificador de 10 wats incorporado. Revisar en Balcarce Nº 164, ciudad. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá, Tel. 2-17260.

Imp. \$ 16.500 e) 1 al 5-8-80

O. P. Nº 38979 R. Nº 23425

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 5 de agosto de 1980 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. de 6ª Nominación en autos: Ejecución de Sentencia que se sigue en Expte. Nº 13.157/77 - Expte. Nº 02786/80, remataré sin base y dinero de contado: 12 vacas y 6 terneros. Revisar en Finca Santa Ana, Camino a La Isla, ciudad. Edictos: tres (3) días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá. Teléfono 2 - 17260.

Imp. \$ 16.500 e) 1 al 5-8-80

O. P. Nº 38978

R. Nº 23424

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 8 de agosto de 1980 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de 4ª Nom. C. y C. en autos: Ejec. Prend. que se le sigue a Dacal, Marcelo José y Fernández, Armando Felipe, Expte. Nº 52.432/79 remataré con base de \$ 2.083.200, importe de la prenda, una cortadora de fiambres marca Marañi, modelo Standard 330, monofásica, Nº 7439, eléctrica. Revisar en Lerma Nº 800 ciudad. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. E. V. Solá. Tel. 2 - 17260.

Imp. \$ 16.500 e) 1 al 5-8-80

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 38993

R. Nº 23437

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en los autos: Salvadores Fernández, Carlos - Sumario: Posesión Veinteñal, Expte. Nº A-07827, cita y emplaza a doña Florencia Parada de Orquera y/o sus herederos, por el término de 6 (seis) días a contar desde la última publicación a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre el inmueble denominado "Chifles", ubicado en la Segunda Sección del Departamento de Anta partido de Pitos y que se registra como catastro Nº 167. Bajo apercibimiento de designárseles al defensor oficial para que los represente. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Fdo. Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria. Salta, 1 de agosto de 1980. Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 27.900 e) 4 al 6-8-80

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 39023

R. Nº 23467

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de Undécima Nominación, comunica por cinco días que con fecha cuatro de Julio de 1980 se ha dictado en dicho Juzgado, Secretaría del Procurador Don Jorge Enrique Arias Famín por Expte. Nº A-07766/80 el auto de apertura del Concurso Preventivo de Don Nicolás Arias Uriburu, argentino, L. E. Nº 3.907.790, domiciliado en Avenida Belgrano Nº 837, 4º Piso Departamento "E" de la ciudad de Salta. Ha sido designado Síndico el Contador Público Nacional Miguel Bardelían Nasser, domiciliado en Balcarce Nº 405, Salta. Se hace saber a los acreedores, bajo apercibimiento, que deberán presentarse en el domicilio del Síndico, que atenderá en el horario de 17 a 20 horas, de lunes a viernes, hasta el día 23 de setiembre de 1980 o subsiguiente hábil hasta las diez horas, presentando sus pedidos de verificación, con los títulos justificativos de sus créditos. Asimismo se hace saber que se ha fijado el día 26 de noviembre de 1980, o subsiguiente hábil, a horas diez, para que tenga lugar la Junta de Acreedores con la prevención de que ésta se realizará con los que concurran, en

dependencias del Juzgado, Pasaje Castro N° 371. Salta, 30 de julio de 1980. — Publíquese por cinco días en diarios El Tribuno y Boletín Oficial. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Com. 11ª Nom.

Imp. \$ 20.000

e) 5 al 11-8-80

O. P. N° 39020

R. N° 23466

Doctora Palmira S. Dioli, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, Secretaría número Seis, comunica por cinco días la apertura del concurso Preventivo de Acreedores, solicitado por: "Compañía Maderera El Aliso S.R.L.", con domicilio en calle Quilmes y Argerich, Huaico Hondo, Ruta N° 9, Km. 3 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy. Fíjase hasta el día 21 del mes de Octubre de 1980, para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de créditos al Síndico C.P.N. Don Orlando Augusto Sosa, con domicilio en Coronel Dávila N° 150. Señálase el día 24 del mes de diciembre de 1980 a horas 8, para la reunión de la Junta de acreedores, que discutirá y votará la propuesta del acuerdo preventivo, la que se celebrará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. — San Salvador de Jujuy, 1 de agosto de 1980. — Escrib. Gustavo Federico Cau Loureyro, Secretario.

Imp. \$ 20.000

e) 5 al 11-8-80

EDICTOS JUDICIALES

O. P. N° 39021

R. N° 23465

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, en autos caratulados "Sánchez Napal, Antonio Juan s/Adición de Apellido", Expte. N° 14.892/79, ordena la publicación del pedido de adición del apellido paterno NAPAL, anteponiendo la partícula "y" a los menores Ricardo Federico, Carlos Fernando y Adrián Exequiel Sánchez. Publíquese una vez por mes en dos meses en Boletín Oficial. Metán, 11 de julio de 1980. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 4.000

e) 5-7-80

O. P. N° 39017

R. N° 23462

La doctora Ana Pineda de Rodríguez, Secretaria del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación a cargo de la Dra. Liliana Loutayf de Genovese, en los autos caratulados: Granados José Luis - Usucapión - Expediente N° 16.616/79, cita a los herederos de María Camila Ríos y/o todos los que se consideren con derecho sobre el Catastro-N° 9.878, Sección D, Manzana 77, Parcela 19, ubicado en esta ciudad Capital, para que hagan valer sus derechos en el plazo de seis días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designárseles defensor oficial, publíquese estos edictos por el término de seis días. Salta, 31 de julio de 1980. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 24.000

e) 5 al 12-8-80

O. P. N° 39000

S/C. N° 2119

El Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 12a. Nom., Adsc. 2, cita y emplaza a toda persona que se considere con derechos sobre el lote de terreno ubicado en la localidad de Cachi, departamento de Cachi, de esta provincia de Salta, determinado y descripto en el plano N° 174 de la Dirección General de Inmuebles de Salta, de 24,40 metros al Norte; dobla al Sud, 44,52 m.; formando el costado Este; dobla al Oeste 9,30 m.; de allí dobla al Norte 3,73 m.; nuevamente dobla al Oeste 13,92 m.; de allí dobla al Norte 40,79 m., formando el costado Oeste, frente a pasaje sin nombre, que lo separa de la plaza del pueblo de Cachi. Superficie: un mil diez metros cuadrados setenta y nueve decímetros cuadrados. Limita al Norte calle Ruiz de los Llanos; Este lote 1a y 1b de Florindo René Moya; y lote 2 de Rosa Alvarado de Moya; al Sud calle sin nombre y al Oeste pasaje sin nombre que lo separa de la plaza. Matrícula 527, manzana 8, parcela 3. La citación es para los autos N° 2-A-02.973/80 - Usucapión - Arzobispado de Salta. La citación se hace por edictos en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente, por tres días, para que se presente dentro de los diez días, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que los represente. Salta, julio 7 de 1980. Publíquese por tres días. Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Sin cargo

e) 5 al 7-8-80

O. P. N° 38994

R. N° 23438

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte Dr. Luis Félix Costas, Secretaría del Dr. Omar Norberto Ru, hacé saber que en los autos número 28.185/80, caratulados: "Soberana S.A. Exhorto por quiebra necesaria; Juez Décimo Séptimo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas del Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza, que se tramitan por ante el Juzgado a su cargo, se dispuso la publicación del edicto del siguiente tenor: "...Resuelvo: I.- Prorrogar hasta el día dos de setiembre próximo el plazo para que la sindicatura presente el informe individual de créditos. II.- postergar la audiencia designada anteriormente, para el día quince de octubre próximo a las nueve horas para que tenga lugar la reunión de la Junta de Acreedores de la firma Soberana S.A. III.- Publíquense edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y diario Los Andes, haciendo saber la prórroga y postergación de la audiencia... Fdo.: Martín R. Navarro - Juez". Dra. Virginia Nadra Chaud, Secretaria.

Imp. \$ 20.000

e) 4 al 8-8-80

O. P. N° 38983

R. N° 23430

La doctora Ana Helene Bothamley, Secretaria del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. de 9ª Nom. a cargo de la doctora Liliana E. Paz de Gómez, en los autos caratulados: "Sumario - Escrituración. Uncos, Alejo Alejandro; Quipildor, Lino Bernavé y Vidal Aguirre, Teodoro vs. González Martín, José", Expte. N° 04855/80, cita y emplaza al demandado José González Martín se presente a hacer valer sus derechos contestando la demanda por el término de seis (6) días, bajo apercibimien-

to de declarársele rebelde y de nombrársele Defensor Oficial que lo represente en juicio (arts. 343, 145, 146, 147 del C. P. C. y C.), haciéndose saber que las copias de la documentación y demanda se encuentran a su disposición en la

Secretaría del Juzgado. Publíquese por diez días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, julio 29 de 1980. — Dra. María C. M. de Marinero, Secretaria.
Imp. \$ 40.000 e) 1 al 14-8-80

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

O. P. Nº 39022 R. Nº 23468
NESTOR LAVAQUE E HIJO S.R.L.

Disolución

Se comunica que los señores NESTOR LAVAQUE, L.E. Nº 3.949.723, casado con Dolores Fernández, de 54 años y NESTOR ELIAS LAVAQUE, L.E. Nº 8.176.873, casado con Alicia Concepción Carullo, de 31 años, domiciliados en calle Corrientes Nº 177 y 155 respectivamente, únicos integrantes de "NESTOR LAVAQUE E HIJO S.R.L.", con domicilio en calle Corrientes Nº 155 de esta ciudad, han resuelto su disolución por acta de fecha 13 de mayo de 1980, a partir del día 16 de marzo de 1977, de conformidad al art. 94, inc. 1º de la ley 19550, habiendo sido ambos designados liquidadores.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Salta, 1 de agosto de 1980. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.
Imp. \$ 5.500 e) 5-8-80

O. P. Nº 39011 R. Nº 23451

El doctor Roberto D. Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber que en los autos caratulados "JOSE MARGALEF S.A. - Inscripción de nuevo directorio", Expediente Nº 2060/80, ha resuelto ordenar la inscripción del nuevo directorio de José Margalef S.A. previa publicación de ley, a cuyos fines comunica que según acta Nº 11 de la Asamblea Ordinaria Unánime del 17-10-78 fue elegido el siguiente direc-

torio: Presidenta: Francisca Escoda de Margalef; Vicepresidente: Armando José Margalef; Vocal Titular: Ana María Margalef; Directoras Suplentes: Noemí Fernández de Margalef y Martha Isabel Margalef de Ibarra, el que tomó posesión de su cargo según acta Nº 61 en la reunión de directorio celebrada el 18-10-78, que ratificó la distribución de cargo de presidente y vicepresidente resuelto por la asamblea. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Salta, 1 de agosto de 1980. Fdo. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 5.500 e) 5-8-80

O. P. Nº 39010 R. Nº 23453

Se comunica que en la reunión de Directorio de la sociedad "La Veloz del Norte S.A." celebrada con fecha 30 de junio de 1980, se ha aceptado la renuncia del Sr. Marcos Jacobo Levín como presidente del Directorio, designándose en su reemplazo como presidente a la señora Beatriz Graciela Levín de Teplixke, argentina, casada, comerciante, de 29 años de edad, L.C. 6.398.196. Asimismo, en la reunión mencionada se ha resuelto concederle al Sr. Marcos Jacobo Levín, una licencia de seis meses a partir del día 1 de julio de 1980, en su cargo de gerente general de la sociedad.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 4 de agosto de 1980. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.
Imp. \$ 5.500 e) 5-7-80

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 39006 R. Nº 23449

**MUTUAL DE EMPLEADOS Y OBREROS
DE BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL E.E.I.C.
SALTA**

Convocatoria

De acuerdo a lo prescripto en el Título XI, Artículo 28º de los Estatutos Sociales, la Mutual de Empleados y Obreros de Bodegas y Viñedos Giol E.E.I.C. - Salta, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de setiembre de 1980 a horas 9,30 en calle 20 de Febrero Nº 901 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

- 2º Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta, en representación de la asamblea.
- 3º Consideración de: Informe Organó de Fiscalización, Memoria, Inventario y Balance, Cuadro de Gastos y Recursos.
- 4º Cuota Societaria.
- 5º Consideración incrementos en Subsidios y creación de nuevos reglamentos.
- 6º Consideración construcción Sede Social.
- 7º Renovación total de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.

Salta, 4 de agosto de 1980

Germán Enrique Lescano **Enrique J. de la Rosa**
Secretario Presidente

Imp. \$ 8.000 e) 5 y 6-8-80

O. P. Nº 38999 R. Nº 23443
LIGA TARTAGALENSE DE FUTBOL

Segunda Convocatoria

De conformidad a lo que establecen las reglamentaciones vigentes el Consejo Directivo convoca a Asamblea Extraordinaria para el día jueves 21 de agosto de 1980 a horas 21,30 en la Secretaría de la Liga de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del recurso de apelación interpuesto por el Club Sp. Gral. Güemes a los Dictámenes Nºs. 4/80 y 5/80 del Honorable Tribunal de Penas.

Nota: Si fracasara el quórum a la primera citación se llamará a una segunda, sesionándose en ésta siempre que no sea menor a la sexta parte de sus componentes, en cuyo caso no se podrá tomar resoluciones con lo establecido en los inci-

sos: c), f), g), h), i) del artículo veinte del Estatuto.

Tartagal, 31 de julio de 1980

Marcial Peralta
 Secretario

Juan Carlos Espada
 Presidente

Imp. \$ 4.000

e) 5-8-80

RECAUDACION

O. P. Nº 39027

RECAUDACION	
Saldo Anterior	\$ 59.509.695
Recaudación del día 4-8-80	\$ 404.400
Total	\$ 59.914.095

AVISO

Por razones administrativas, se recomienda a los señores avisadores, suscriptores y público en general, que los edictos y/o avisos a publicar en el Boletín Oficial deben enviarse por separado y no como parte integrante de la nota por la cual se solicita su publicación.

Los valores que se adjunten para cubrir los gastos que demanden las publicaciones deben ser girados a la orden de "Boletín Oficial de la Provincia de Salta" Zuviría 450 - Salta-Capital, en giro, transferencia telegráfica o cheque sobre entidad bancaria de esta plaza.